



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACION POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE – 19022019041: SHALOM.

PARTES: MARIA EDITH ROLDAN MESA Y DANIEL ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ.

AUTO: DE FECHA 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE ABRE EL PERIODO PROBATORIO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 HORAS.


MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA

SE DESFIJA HOY VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 18:00 HORAS.


MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS- INVESTIGACIÓN No. 19022019041.

Coveñas, **17 8 MAY 2021**

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 22 de febrero de 2021, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado contra los señores MARIA EDITH ROLDAN MESA y DANIEL ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, en calidad de propietario y capitán de la motonave denominada "SHALOM", por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado mediante aviso fijado en la cartelera de la oficina jurídica. Encuentra el despacho que fue presentado escrito contentivo de descargos por la señora Maria Edith Roldan Mesa el día 20/04/2021.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de veinte (20) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Requerir a la sección de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Coveñas, allegar con destino al expediente información relacionada con el señor DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.227.866, a fin de verificar si a la fecha cuenta con licencia de navegación y de ser así, fecha de inicio del trámite.
2. Requerir a los inspectores Carlos Miguel Argel Escobar y Eber Barrios Sánchez información con relación a los hechos descritos por la señora Maria Edith Roldan Mesa en el escrito de descargos.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS**
Capitán de Puerto de Coveñas